

VISTO: La Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letras h) y j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto N° 118 de 27 de enero de 2025 que delega en el administrador municipal las atribuciones que indica junto al Decreto N° 368 de 18 de febrero de 2025 que lo complementa y modifica; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, a través del Decreto N°1904 de 11 de junio de 2026 se llamó a licitación y aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios de la Licitación Pública “Servicios Bajo Modalidad Obra Vendida para el Mejoramiento de Infraestructuras Existentes (Quioscos en Desuso) con Creación de Espacio Modular, Construcción e Instalación de Cierre Perimetral en Sector denominado Submarino, Población de Profesores de La Serena, Bajo el Programa Crecer en Comunidad” las que fueron publicadas en portal de Mercado Público con el ID 2450-56-LE26.
- b) Que, por medio del Decreto N°1984 de 18 de junio de 2026 se aprobaron las respuestas a las preguntas efectuadas por eventuales proveedores en la presente licitación.
- c) Que, el 22 de junio de 2026 se efectuó el cierre y apertura de las propuestas.
- d) Que, a través del Acta de Evaluación, el Funcionario Evaluador propone adjudicar la licitación al proveedor **CONSTRUCTORA VALLE NORTE E.I.R.L., RUT: 76.092.819-4**, por haber obtenido el más alto puntaje, luego de efectuada la evaluación en conformidad a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación.
- e) Que, luego, en virtud del Decreto N°2177 de 6 de julio de 2026, se adjudica la presente licitación pública al proveedor **CONSTRUCTORA VALLE NORTE E.I.R.L., RUT: 76.092.819-4**, quien obtuvo el más alto puntaje de conformidad con el acta de evaluación confeccionada por el funcionario evaluador
- f) Que, conforme fue resuelto en el numeral 6 del decreto individualizado precedentemente, fue emitida y enviada el 7 de julio de 2026 al adjudicatario la respectiva orden de compra, la que fue individualizada 2450-729-SE26 por la plataforma de mercado público.
- g) Que, el 9 de julio de 2026 el adjudicatario no acepta la orden de compra, configurándose los presupuestos legales y fácticos para proceder a la readjudicación.
- h) Que, en efecto, el inciso final del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas dispone que *“Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la Adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de sesenta días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, salvo que las Bases establezcan algo distinto.”*. A su vez, la letra b. del numeral 17 de las Bases Administrativas que rigieron la licitación, en lo pertinente, dispone que *“La municipalidad podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación, dejando sin efecto la adjudicación previa, en los siguientes casos: (...) b) Si la orden de compra no es aceptada por el adjudicatario. (...)”*.
- i) Que, a la luz de las consideraciones que se han venido desarrollando, corresponde tener por no aceptada la orden de compra 2450-729-SE26 enviada al adjudicatario **CONSTRUCTORA**



VALLE NORTE E.I.R.L., RUT: 76.092.819-4, y, en consecuencia, dejar sin efecto su adjudicación, contenida en el numeral 1 de la parte resolutive del Decreto N°2177 de 6 de julio de 2026, y readjudicar la presente licitación al oferente que le sigue en puntaje de conformidad con el Acta de Evaluación, que corresponde al proveedor **SERVICIO SAN BRUNO LIMITADA, RUT: 77.752.636-7**, quien obtuvo un total de 89,1 puntos y cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en las bases de licitación.

- j) Que, el proveedor **SERVICIO SAN BRUNO LIMITADA, RUT: 77.752.636-7** se encuentra hábil en el Registro de Proveedores del Estado, de acuerdo con el Certificado de Habilidad de aquel registro Folio N° CED2026-7UUh1V1OZp.
- k) Que, se cuenta con presupuesto para la presente contratación conforme da cuenta el Certificado de Disponibilidad Fondos Externos en Administración N°1585/2026 de 1 de julio de 2026

DECRETO:

- 1. **TÉNGASE POR RECHAZADA LA ORDEN DE COMPRA** 2450-729-SE26 enviada al proveedor **SERVICIO SAN BRUNO LIMITADA, RUT: 77.752.636-7**, por un monto de \$10.115.000 impuestos incluidos.
- 2. **DÉJASE SIN EFECTO** la adjudicación contenida en el numeral 1. de la parte resolutive del Decreto N°2177 de 6 de julio de 2026 por los motivos expresados en la parte considerativa del presente acto administrativo y contenidos el inciso final del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas y en la letra b) del numeral 17 de las Bases Administrativas, aprobadas por Decreto N°1904 de 11 de junio de 2026.
- 3. **READJUDÍCASE** la licitación pública “Servicios Bajo Modalidad Obra Vendida para el Mejoramiento de Infraestructuras Existentes (Quioscos en Desuso) con Creación de Espacio Modular, Construcción e Instalación de Cierre Perimetral en Sector denominado Submarino, Población de Profesores de La Serena, Bajo el Programa Crecer en Comunidad” ID 2450-56-LE26, al proveedor **SERVICIO SAN BRUNO LIMITADA, RUT: 77.752.636-7**, quien obtuvo los puntajes que se expresan a continuación:

Oferente	RUT	P	E	PE	PIC	POA	Total
Servicio San Bruno Limitada	77.752.636-7	56,4	16	6,7	5	5	89,1

- 4. **FORMALÍCESE** la presente contratación de conformidad con el artículo 117 del Reglamento de Compras Públicas en relación con el numeral 18 de las bases de licitación, mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de esta por parte del proveedor.
- 5. **REQUIERASE** del adjudicatario la presentación de una Póliza de Responsabilidad Civil por un monto no inferior equivalente al 5% del monto neto de la presente contratación y con una vigencia no inferior a 60 días corridos posteriores al término de esta. Dicha póliza deberá ser entregada al Inspector Técnico al momento de la suscripción del acta de inicio de servicio. Lo anterior de conformidad con el numeral 20 de las bases administrativas.
- 6. **DETERMÍNASE** que la vigencia de la contratación se iniciará con la aceptación de la orden de compra, la que hará, junto con el decreto que adjudica, las veces de contrato, y hasta la total ejecución de las obligaciones que emanan de la presente contratación.

El lugar de la obra es el sector denominado “El Submarino” de la Población de Profesores. Todo lo solicitado deberá estar correctamente terminado dentro del plazo ofertado por el adjudicatario, el que asciende a 20 días corridos contados desde la fecha indicada en el acta de inicio de servicio. Lo anterior, para todos sus efectos, será determinada de igual forma previa coordinación con el Inspector Técnico del Servicio designado.

- 7. **PÁGUESE** al adjudicatario el monto ofertado en su formato N°4, el que corresponde al valor total de **\$10.720.000 (diez millones setecientos veinte mil pesos) impuestos incluidos**. Este monto se pagará en un solo estado de pago, en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses, una vez verificado por parte del Inspector Técnico el cumplimiento íntegro, efectivo y oportuno de las obligaciones en conformidad con lo exigido en las Especificaciones Técnicas, junto a los demás requisitos para su procedencia, dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción conforme. Asimismo, será requisito para el pago que el proveedor acepte la orden



de compra, emitida por la Municipalidad a través del Portal Mercado Público, previo a la facturación.

8. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, de la Plataforma de Mercado Público.
9. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente contratación a la cuenta número 114-05-13-080 de la cuenta fondos externos en administración.
10. **DESÍGNASE** como Inspector Técnico de la presente contratación a Johana Zárate González, en calidad de titular, y en caso de ausencia o impedimento a María José Juica.
11. **INSTRÚYASE** al Departamento de Adquisiciones para que proceda a la publicación del presente Decreto en el Portal Mercado Público.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE, en su oportunidad.

Distribución:

- Gonzalo Arceu Benavente
- Abel Espinoza Muñoz
- Luz Martínez Torres
- Freddy Landa Iglesias
- Johana Zárate González
- María José Juica
- Marcela Viveros Varela



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AKRRSE-902>